INSTITUCIÓN EDUCATIVA REPUBLICA DE HONDURAS

DANE 10500100313101, NIT 811.021.822-1

ESTUDIOS PREVIOS

SELECCIÓN INFERIOR A 20 SMLMV

VALOR:	**DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS NUEVE MIL PESOS M,C.**	**10,809,000**	**INCLUIDO IVA**

Definición de Estudios Previos

1. Definición y Justificaciòn de la necesidad que la Institución Educativa pretende satisfacer con la contratación:

MARCO LEGAL: La Constitución Política de Colombia que define claramente los derechos de los ciudadanos y las obligaciones del estado en cuanto al servicio educativo en los artículos 44, 67, entre otros. Ley 115 de 1994 y su decreto reglamentario 1860 de 1994; RESOLUCION NRO 021033 de agosto 05 del 2026 en la ADICION MEN PARA LA PRIMERA INFANCIA (PI) Y FORMACION INTEGRAL (FI) EN ACTA NRO 05 y ACUERDO NRO 08 DEL 23/09/2026: adiciòn recursos del balance vigencia 2025 y recurso del SGP MEN actual vigencia, expedido por el Consejo Directivo de la Institución; Decreto 4791 del 2008; ley 715 del 2001 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 80 y su decreto reglamentario 1860 de 1994, el reglamento expedido por el Consejo Directivo de la Institución y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 715 de 2001 y con el estatuto de contratación vigente, especialmente con la Ley 1150 de 2007, el Decreto 2474 de 2008, el Decreto 3576 de 2009 y excepcionalmente por el decreto 4791 de 2008 (Decreto del Fondo de Servicios Educativos) y el decreto 4807 de diciembre de 2011 (Gratuidad), compilados en el decreto 1075 de mayo 26 de 2015. NECESIDAD: DOTACIÓN Y MATERIAL DIDÁCTICO PARA DANZA FOLCLÓRICA. Proyecto: Financiero y Formación Integral – Adición SGP MEN. La Institución Educativa requiere fortalecer las estrategias de Formación Integral, mediante la adquisición de dotación y material didáctico destinado al desarrollo de actividades artísticas, culturales y pedagógicas relacionadas con la danza y la expresión corporal, en el marco de los recursos adicionales del Sistema General de Participaciones – SGP, asignados por el Ministerio de Educación Nacional mediante la Resolución No. 021033 del 05 de agosto de 2026. En desarrollo de los procesos institucionales de formación integral, la danza folclórica constituye una herramienta pedagógica que favorece la expresión corporal, la creatividad, el trabajo colaborativo, la identidad cultural, la convivencia y el reconocimiento de las diferentes manifestaciones tradicionales de las regiones de Colombia. Para desarrollar adecuadamente estas actividades se requiere contar con vestuarios folclóricos apropiados, suficientes y diferenciados, que permitan a los estudiantes y demás participantes representar las expresiones culturales trabajadas en los procesos académicos y formativos. Actualmente, la Institución Educativa requiere disponer de vestuario para diferentes modalidades y representaciones de danza folclórica, incluyendo trajes blancos y negros, cumbia, traje típico antioqueño, sanjuanito y mapalé, así como vestuario de cumbia para participantes en categorías junior y adultos. Estos elementos son necesarios para complementar las actividades pedagógicas, muestras culturales, presentaciones institucionales, actos académicos y demás espacios de Formación Integral en los que los estudiantes desarrollan sus capacidades artísticas. La adquisición contempla trajes folclóricos infantiles en diferentes tallas, atendiendo las características y necesidades de los estudiantes; igualmente, incluye vestuario para mujeres y hombres en categorías junior y adultos. Las prendas deberán contar con características adecuadas para la actividad artística, garantizando comodidad, movilidad, resistencia y condiciones apropiadas para su utilización durante ensayos, presentaciones y actividades culturales. La dotación proyectada comprende: Diez (10) trajes folclóricos infantiles blancos. Diez (10) trajes folclóricos infantiles negros. Diez (10) trajes folclóricos de cumbia infantiles. Diez (10) trajes típicos antioqueños. Diez (10) trajes folclóricos de sanjuanito. Diez (10) trajes típicos de mapalé. Doce (12) vestidos folclóricos de cumbia para mujeres, categoría junior-adultos. Diez (10) vestuarios folclóricos de cumbia para hombres, categoría junior-adultos. Esta adquisición permitirá disponer de una dotación institucional que pueda ser utilizada de manera organizada en las actividades de danza, cultura, recreación, actos institucionales y procesos de Formación Integral, evitando que los estudiantes deban asumir individualmente los costos asociados a los vestuarios requeridos para las presentaciones. Asimismo, la dotación contribuye al fortalecimiento de los procesos de identidad cultural y apropiación del patrimonio inmaterial, al posibilitar la representación de diferentes expresiones dancísticas y tradicionales, entre ellas manifestaciones asociadas a la cultura antioqueña, la cumbia, el sanjuanito y el mapalé. La necesidad se encuentra relacionada con el propósito institucional de ofrecer espacios complementarios a la formación académica tradicional, promoviendo el desarrollo de competencias artísticas, culturales, comunicativas, corporales y socioemocionales, en concordancia con el enfoque de Formación Integral y con las actividades contempladas en los instrumentos de planeación institucional. Por lo anterior, resulta necesario realizar la adquisición de vestuarios y dotación para danza folclórica, utilizando los recursos de la adición del SGP asignados mediante la Resolución No. 021033 del 05 de agosto de 2026, garantizando que los bienes adquiridos sean destinados al fortalecimiento de las actividades pedagógicas, culturales y artísticas de la Institución Educativa. Para tal fin se realiza la invitación Nro 12-2026 con personas Naturales o Juridicas que cumplan con los requesitos habilitantes que se exponen en Pagina Web : www.ierepublicadehonduras.edu.co y Correo Virtual : ie.republicadehondur@medellin.gov.co

Justificacion frente al PEI:

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA REPUBLICA DE HONDURAS ***DANE 10500100313101, NIT 811.021.822-1***

Atender los diferentes proyectos que se encuentran en el PEI, desde la gestiòn administrativa y financiera, con el fin de dar cumplimiento a la misión de la IE en PROYECTO GESTION ADMINISTRATIVA MATERIAL PEDAGOGICO POR UNIDADES TEMATICAS FI. JUSTIFICACION: La Institución Educativa, en el marco del Proyecto Financiero y Formación Integral, y con cargo a los recursos correspondientes a la adición del Sistema General de Participaciones – SGP del Ministerio de Educación Nacional (MEN), de conformidad con la Resolución No. 021033 del 05 de agosto de 2026, requiere fortalecer las acciones orientadas al desarrollo integral de los estudiantes mediante la adquisición de dotación y material didáctico para las actividades de danza y formación artística y cultural. La adquisición de los vestuarios folclóricos permitirá complementar los procesos pedagógicos y formativos desarrollados por la institución en las diferentes expresiones de la danza tradicional colombiana, proporcionando a los estudiantes los elementos necesarios para la realización de presentaciones, muestras culturales, actividades institucionales, encuentros artísticos y demás espacios de participación que contribuyen al fortalecimiento de la identidad cultural, la expresión corporal, la creatividad, el trabajo colaborativo y el reconocimiento de la diversidad cultural del país. La dotación contempla trajes folclóricos infantiles en colores blanco y negro, vestuarios de cumbia, trajes típicos antioqueños, sanjuanito y mapalé, así como vestidos folclóricos de cumbia para mujeres y vestuario de cumbia para hombres en categorías junior y adultos. Esta variedad responde a la necesidad de contar con una dotación representativa de diferentes manifestaciones culturales y dancísticas, permitiendo desarrollar procesos de enseñanza y aprendizaje que integren conocimientos artísticos, históricos y culturales con la práctica corporal. De igual manera, disponer de vestuario adecuado favorece la participación organizada de los estudiantes en las actividades de Formación Integral, al facilitar la caracterización de las diferentes expresiones folclóricas y contribuir a que las presentaciones artísticas se desarrollen bajo condiciones apropiadas de identificación, comodidad y presentación. Los elementos serán utilizados como recursos de apoyo pedagógico y didáctico dentro de las actividades programadas por la institución, procurando su aprovechamiento en diferentes jornadas, eventos y procesos formativos. La adquisición también contribuye al cumplimiento de los propósitos institucionales relacionados con el fortalecimiento de las competencias artísticas, culturales y sociales, promoviendo espacios en los cuales los estudiantes puedan desarrollar habilidades de expresión, coordinación, disciplina, interacción y trabajo en equipo. Asimismo, permite generar escenarios de participación que favorecen el sentido de pertenencia hacia la institución y el reconocimiento de las tradiciones culturales colombianas. En consecuencia, resulta necesario y pertinente realizar la adquisición de los vestuarios para danza folclórica relacionados, garantizando que la Institución Educativa cuente con una dotación apropiada para apoyar las actividades de Formación Integral financiadas con los recursos de la adición SGP-MEN, conforme a la destinación establecida para dichos recursos y a las necesidades identificadas en el desarrollo de las actividades institucionales, como lo indica la Invitaciòn Nro 12 -2026, beneficiando a toda la comunidad educativa .

2. Descripción del objeto a contratar con sus especificaciones materiales y técnicas esenciales.

OBJETO CONTRACTUAL	ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN Y MATERIAL DIDÁCTICO CONSISTENTE EN VESTUARIO PARA DANZA FOLCLÓRICA, DESTINADO AL FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE FORMACIÓN INTEGRAL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA, CON CARGO A LOS RECURSOS ADICIONADOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES – SGP/MEN, DE CONFORMIDAD CON LA RESOLUCIÓN NO. 021033 DEL 05 DE AGOSTO DE 2026, MEDIANTE EL SUMINISTRO DE TRAJES Y VESTUARIOS REPRESENTATIVOS DE DIFERENTES EXPRESIONES Y MANIFESTACIONES DE LA CULTURA FOLCLÓRICA COLOMBIANA, EN LAS CANTIDADES, TALLAS, MATERIALES, DISEÑOS Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS REQUERIDAS POR LA INSTITUCIÓN . ITEM DEL PAA NRO 22 ADICION SGP MEN FI. CODIGO UNSPSC: 60101728.
OBJETO ESTUDIOS PREVIOS:	Adquisición de dotación y material didáctico consistente en vestuarios para danza folclórica infantil, juvenil y de adultos, destinados al fortalecimiento de los procesos pedagógicos, artísticos y culturales de la Institución Educativa, mediante el desarrollo de actividades de formación integral relacionadas con la danza, la expresión corporal, la identidad cultural y el reconocimiento de las tradiciones folclóricas colombianas. La adquisición comprende el suministro de vestuarios folclóricos completos para diferentes manifestaciones tradicionales, en las cantidades, tallas, materiales, colores y características técnicas requeridas por la Institución Educativa, incluyendo trajes folclóricos infantiles blancos y negros, vestuarios de cumbia, trajes típicos antioqueños, sanjuanito y mapalé, así como vestuarios de cumbia para mujeres y hombres en categorías junior y adulto. Los elementos deberán ser suministrados confeccionados, terminados y en condiciones adecuadas de calidad, presentación, comodidad, resistencia y funcionalidad, de acuerdo con las especificaciones establecidas por la Institución, garantizando que los diseños, colores y elementos ornamentales correspondan a las características propias de cada manifestación folclórica. La contratación se enmarca en el Proyecto Financiero y Formación Integral, con recursos provenientes de la adición del Sistema General de Participaciones – SGP del Ministerio de Educación Nacional (MEN), autorizada mediante Resolución No. 021033 del 05 de agosto de 2026, y tiene como finalidad fortalecer las estrategias institucionales de formación integral mediante la dotación de recursos que permitan desarrollar actividades artísticas, culturales y pedagógicas. Alcance del objeto: El suministro comprende, entre otros, los siguientes elementos: Cantidad Elemento: 10 Traje folclórico infantil blanco, compuesto por camisa y pantalón, tallas 12-14-16. 10 Traje folclórico infantil negro, compuesto por camisa y pantalón, tallas 12-14-16. 10 Traje folclórico de cumbia infantil, compuesto por falda y blusa campesina, tallas 12-14-16. 10 Traje típico antioqueño, compuesto por falda y blusa, tallas 12-14-16. 10 Traje folclórico de sanjuanito, compuesto por falda, fajón y blusa, tallas 12-14-16. 10 Traje típico de mapalé, compuesto por falda y blusa, tallas 12-14-16. 12 Vestidos folclóricos de cumbia para mujeres, categoría junior-adulto. 10 Vestuarios folclóricos de cumbia para hombres, categoría junior-adulto; según el siguiente detalle:

ITEM	CANTIDAD	DESCRIPCION
1	**10**	Traje folclorico infantil blanco; incluye camisa (en dacron economico , botones al frente y en los puños) y pantalon (en lino flex con pretina con caucho elastica para mayor comodidad, bolsillos delanteros, un solo bolsillo trasero con boton) (talla 12-14-16).
2	**10**	Traje folclorico infantil negro; incluye camisa (en dacron economico , botones al frente y en los puños) y pantalon (en lino flex con pretina con caucho elastica para mayor comodidad, bolsillos delanteros, un solo bolsillo trasero con boton) (12-14-16).
3	**10**	Traje folclorico cumbia; incluye falda azul rey (cuenta con un metido decorad con (3) cintas color azul rey, pretina en caucho) y blusa campesina blanca (cuenta con bolero en color azul rey adonarado con (3) cintas de color blanco, manga corta)(tallas 12-14-16).
4	**10**	Traje tipico antioqueño; incluye falda (verde. Amarilla y naranja en gabardina uenta con un faralado en flores y un encaje. Cada uno de estos metidos combina exactamente con el color base de la falda) y blusa color blanco(mnga 3/4 con faralos incororados en las mangas pechera del color de la falda o de las flores) (talla 12-14-16).
5	**10**	Traje folclorico san juanito compuesto por falda negra con franja fucsia, fajón y blusa blanca con detalles ornamentales. (talla 12-14-16).
6	**10**	Traje típico de Mapalé compuesto por falda en Lino Flex de color azul marino con faralados multicolores y blusa blanca licrada. (talla 12-14-16).
7	**12**	Vestidos folclóricos de cumbia para mujeres (Junior - Adultos) en tela gabardina de base blanca con detalles en azul turquesa.
8	**10**	Vestuarios folclóricos de cumbia para hombres (Junior Adultos) ; (pantalon elaborado en tela lino flex de color negro. Pretina con cierre, bolsillos delanteros y 1 bolsillo trasero.) y Camisa de color blanco, estructurada con puños y cuello camisero.

2.1 Codigos UNSPC

IDENTIFICACION EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPC		
NIVEL	**CODIGO**	DESCRIPCION
Clase	**53102200**	Ropa Folclòrica
Clase	**60101728**	Materiales de pedagògicos para unidades temàticas

INSTITUCIÓN EDUCATIVA REPUBLICA DE HONDURAS

DANE 10500100313101, NIT 811.021.822-1

PLAZO: **39 dias** **DESPUES DE LA FIRMA DEL CONTRATO**
FORMA DE PAGO: 100% a la ejecución del contrato y al recibido a satisfacción por parte del Rector (a)
La Institucion recibira las facturas para su respectivo pago el dia **10 al 28 de cada mes**
Por politica de la Institucion es la de realizar sus pagos los dias **10 al 28 de cada mes**

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

La adquisición comprende el suministro de vestuario folclórico destinado al fortalecimiento de las actividades de formación integral, expresión artística, danza, cultura y participación institucional de los estudiantes y demás integrantes de la comunidad educativa. Los elementos deberán ser nuevos, de buena calidad, adecuados para uso pedagógico y artístico y corresponder a las características y cantidades requeridas por la Institución Educativa. 1. Condiciones generales del suministro: El contratista deberá suministrar los vestuarios de acuerdo con las siguientes condiciones: Los elementos deberán ser nuevos, confeccionados y terminados, sin defectos de fabricación, manchas, descosidos, deformaciones o deterioro. Las prendas deberán corresponder a las tallas solicitadas (12, 14 y 16, según corresponda) y a las medidas previamente coordinadas con la Institución Educativa. Los materiales, telas, colores, acabados, accesorios y diseños deberán guardar correspondencia con las especificaciones técnicas establecidas para cada vestuario. Las prendas deberán presentar costuras firmes y uniformes, terminaciones adecuadas y resistencia suficiente para su utilización frecuente en actividades de danza y presentaciones culturales. Los diseños deberán conservar las características propias del vestuario folclórico indicado, incluyendo colores, cintas, boleros, faralados, fajones, encajes, pretinas, botones y demás elementos descritos. El contratista deberá garantizar que las prendas sean aptas para movimiento y actividad dancística, procurando comodidad, libertad de movimiento y adecuada presentación estética. Los vestuarios deberán entregarse completos, limpios, organizados y debidamente empacados, identificando cuando sea necesario talla, tipo de vestuario y cantidad. El suministro comprende todos los costos directos e indirectos asociados a la adquisición, confección, terminación, empaque, transporte y entrega de los elementos en la Institución Educativa. 2. Especificaciones particulares:Cant. Elemento Condiciones técnicas mínimas 10 Traje folclórico infantil blanco Camisa en dacrón económico, botones al frente y en los puños; pantalón en lino flex, pretina con caucho elástico, bolsillos delanteros y un bolsillo trasero con botón. Tallas 12-14-16. 10 Traje folclórico infantil negro Camisa en dacrón económico, botones al frente y en los puños; pantalón en lino flex, pretina con caucho elástico, bolsillos delanteros y un bolsillo trasero con botón. Tallas 12-14-16. 10 Traje folclórico de cumbia Falda azul rey con metidos decorativos y tres cintas de color azul rey, pretina en caucho; blusa campesina blanca con bolero azul rey, tres cintas decorativas blancas y manga corta. Tallas 12-14-16. 10 Traje típico antioqueño Falda en colores verde, amarillo y naranja, elaborada en gabardina, con faralados florales y encaje, combinados con el color base; blusa blanca de manga 3/4, con faralados incorporados y pechera acorde con los colores de la falda o las flores. Tallas 12-14-16. 10 Traje folclórico San Juanito Falda negra con franja fucsia, fajón y blusa blanca con detalles ornamentales. Tallas 12-14-16. 10 Traje típico de Mapalé Falda en lino flex color azul marino, con faralados multicolores, y blusa blanca licrada. Tallas 12-14-16. 12 Vestido folclórico de cumbia para mujeres Vestido para mujeres Junior–Adultos, elaborado en tela gabardina de base blanca, con detalles decorativos en azul turquesa. 10 Vestuario folclórico de cumbia para hombres Pantalón en lino flex color negro, pretina con cierre, bolsillos delanteros y un bolsillo trasero; camisa blanca con puños y cuello camisero. Tallas Junior–Adultos. 3. Calidad y verificación:La Institución Educativa verificará al momento de la entrega que los bienes: Correspondan a las cantidades contratadas. Correspondan a las tallas requeridas. Presenten colores, diseños y acabados acordes con la descripción. Se encuentren en perfecto estado y libres de defectos. Sean adecuados para las actividades de danza y formación artística para las cuales fueron adquiridos. En caso de encontrarse prendas defectuosas, incompletas, diferentes a las solicitadas o que no correspondan a las tallas requeridas, el contratista deberá realizar su cambio o reposición sin costo adicional para la Institución Educativa, dentro del plazo que se establezca para la correcta ejecución contractual. 4. Entrega:La entrega deberá efectuarse en las instalaciones de la Institución Educativa, en el lugar y dentro del plazo establecido en el contrato. El contratista deberá coordinar previamente con el supervisor la fecha y condiciones de entrega. La recepción de los elementos estará sujeta a la verificación física y técnica por parte del supervisor, quien podrá solicitar la corrección o sustitución de aquellos elementos que no cumplan las condiciones establecidas. 5. Garantía:El contratista deberá responder por la calidad y condiciones de confección de los vestuarios suministrados durante el término establecido contractualmente y, cuando se presenten defectos atribuibles a fabricación, confección o materiales, deberá efectuar la respectiva reposición o corrección sin generar costos adicionales para la Institución Educativa. 6. Forma de pago y alcance económico: Los valores unitarios ofertados deberán comprender todos los costos necesarios para la entrega de los vestuarios en las condiciones requeridas, incluidos materiales, confección, accesorios, acabados, empaque, transporte, cargue, descargue y demás costos asociados, así como los impuestos, tasas, contribuciones y demás conceptos que legalmente correspondan. La ejecución se realizará con cargo a los recursos de la adición SGP MEN – Resolución No. 021033 del 05 de agosto de 2026, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal y la destinación establecida para el proyecto de Formación Integral – Dotación y material didáctico. Los oferentes deben cumplir con lo establecido en la invitación Nro 12-2026 colocada en Pag Web de la IE : www.ierepublicadehonduras.edu.co , para personas naturales o Juridicas que cumplan con los requisitos habilitantes colocados en: ie.republicadehondur@medellin.gov.co y las garantias establecidas en la misma, lo que permitira una mejor recepción de los Oferentes y dando un uso responsable y eficaz, en las dos sedes y para beneficio de la comunidad en general.

LUGAR DE EJECUCIÓN: PAG WEB INSTITUCION EDUCATIVA **REPUBLICA DE HONDURAS** **DE MEDELLIN**
www.ierepublicadehonduras.edu.co

Dirección: **Niveles Preescolar, Basica primaria y secundaria en los grados 1 a 9 y media academica en los grados 10 y 11: Cr. 50B 97A -30 Tel 604-5270825**

3. Fundamentos que soportan la modalidad de selección que se utilizará en el proceso.

La Constitución Política de Colombia que define claramente los derechos de los ciudadanos y las obligaciones del estado en cuanto al servicio educativo en los artículos 44, 67, entre otros. Ley 115 de 1994 y su decreto reglamentario 1860 de 1994, el reglamento expedido por el Consejo Directivo de la Institución y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 715 de 2001 y con el estatuto de contratación vigente, especialmente con la Ley 1150 de 2007, el Decreto 2474 de 2008, el Decreto 3576 de 2009 y excepcionalmente por el decreto 4791 de 2008 (Decreto del Fondo de Servicios Educativos) y el decreto 4807 de diciembre de 2011 (Gratuidad), compilados en el decreto 1075 de mayo 26 de 2015.

4. Modalidad de contrataciòn

Se trata de un proceso de contratación inferior a 20 SMMLV, el mismo es realizado de conformidad con el reglameto refrendado para el 2026 presencial o virtual, aprobado por el Consejo Directivo, la responsabilidad de adelantar el procedimiento de contratación para bienes o servicios que no superen los 20 SMLMV, ingresados en la pag de la IE: **www.ierepublicadehonduras.edu.co** y con entrega de los documentos habiitantes en forma presencial o virtual en el correo inscrito para ello : **ie.republicadehondur@medellin.gov.co**

5. Impuestos

INSTITUCIÓN EDUCATIVA REPUBLICA DE HONDURAS

DANE 10500100313101, NIT 811.021.822-1

Para los Responsables de IVA se aplicaran retenciones del 2.5% y RETEIVA del 15% en compras. Para los No responsables de IVA se aplicaran retenciones del 2.5% y del 3.5% en compras dependiendo si es Declarante de Renta o no Declarante de renta, respectivamente. Para todos en caso de no estar exentos, se aplicara la TASA PRODEPORTE Y RECREACION en una tarifa del 1.3%, segun el acuerdo del Municipio de Medellìn Nº 018 de 2020 la Resolucion Municipal Nº 202150011027 de 2021; Grava con una tarifa del 2% aquellos contratos que se celebren con las entidades que conforman el presupuesto anual general del Distrito y Estampilla pro-innovación, la cual se encuentra autorizada por la Ley 2286 de 2023 y grava con una tarifa del 1% los contratos directos y sus adiciones celebrados por el Distrito Especial de ciencia, tecnología e innovación de Medellín. El Rut sera el soporte legal de las retenciones practicadas. El Rut sera el soporte legal de las retenciones practicadas. Igualmente, en caso de encontrarse obligado a facturar o realizarlo de forma voluntaria, el proveedor debera expedir factura electronica segun lo establecido en El Decreto 358 de 2020 y Resolucion 042 de 2020.

6. Análisis del sector y cobertura de riesgos.

Anàlisis del sector estudios de mercado

ANÁLISIS DEL MERCADO. La Institución Educativa, en desarrollo de las acciones contempladas en el Proyecto Financiero – Formación Integral, y con ocasión de la adición de recursos del Sistema General de Participaciones – SGP, asignados por el Ministerio de Educación Nacional mediante Resolución No. 021033 del 05 de agosto de 2026, requiere adelantar la adquisición de vestuarios folclóricos destinados al fortalecimiento de las actividades artísticas, culturales y pedagógicas relacionadas con la danza. Para establecer las condiciones económicas del mercado, se realizó la identificación de bienes con características técnicas similares a las requeridas por la Institución Educativa, considerando materiales, confección, diseños, tallas, acabados y destinación pedagógica. El análisis permite determinar valores de referencia acordes con las condiciones actuales del mercado para prendas y vestuarios utilizados en presentaciones y procesos de formación folclórica. Los bienes requeridos corresponden a prendas confeccionadas para actividades de danza y expresión corporal, incluyendo vestuarios infantiles y para jóvenes y adultos, con diferentes diseños representativos de manifestaciones folclóricas colombianas y latinoamericanas. Debido a que se trata de prendas con especificaciones particulares de diseño, materiales, colores, ornamentación y tallaje, los precios pueden variar de acuerdo con el tipo de tela, complejidad de confección, cantidad solicitada, acabados y características específicas de cada traje. **1. Análisis de bienes requeridos y valores de referencia en el mercado:** Cantidad Bien / descripción Valor unitario de referencia Valor total: 10 Traje folclórico infantil blanco, compuesto por camisa en dacrón económico y pantalón en lino flex, con botones, pretina elástica, bolsillos y tallas 12-14-16. $99.000 $990.000. 10 Traje folclórico infantil negro, compuesto por camisa en dacrón económico y pantalón en lino flex, con botones, pretina elástica, bolsillos y tallas 12-14-16. $115.900 $1.159.000. 10 Traje folclórico de cumbia, compuesto por falda azul rey decorada con cintas y blusa campesina blanca con bolero azul rey, tallas 12-14-16. $131.000 $1.310.000. 10 Traje típico antioqueño, compuesto por falda en gabardina con colores y detalles florales, encajes y blusa blanca con mangas 3/4 y faralados, tallas 12-14-16. $122.100 $1.221.000. 10 Traje folclórico San Juanito, compuesto por falda negra con franja fucsia, fajón y blusa blanca con detalles ornamentales, tallas 12-14-16. $105.000 $1.050.000. 10 Traje típico de Mapalé, compuesto por falda en lino flex azul marino con faralados multicolores y blusa blanca licrada, tallas 12-14-16. $116.000 $1.160.000. 12 Vestido folclórico de cumbia para mujeres, categoría junior-adultos, elaborado en gabardina de base blanca con detalles en azul turquesa. $224.500 $2.694.000. 10 Vestuario folclórico de cumbia para hombres, categoría junior-adultos, compuesto por pantalón negro en lino flex y camisa blanca con cuello y puños. $122.500 $1.225.000. TOTAL ESTIMADO $10.809.000 INCLUIDO IVA. **2. Comportamiento del mercado:** El mercado para este tipo de bienes está conformado principalmente por talleres de confección, fabricantes, comercializadores especializados en vestuario artístico y folclórico, establecimientos de disfraces y empresas dedicadas a la fabricación de prendas para grupos culturales y artísticos. La adquisición de los vestuarios puede efectuarse mediante proveedores que cuenten con capacidad para suministrar prendas confeccionadas de acuerdo con las especificaciones requeridas por la Institución Educativa. En este tipo de mercado, el precio está directamente relacionado con la cantidad de prendas, el tipo y calidad de las telas, el nivel de elaboración, los elementos ornamentales, el diseño solicitado y las tallas requeridas. Para el presente proceso se consideran cantidades que permiten realizar una adquisición conjunta de los diferentes vestuarios, favoreciendo la estandarización de diseños, colores y características y permitiendo atender las necesidades de los grupos de formación artística y cultural de la Institución. **3. Variables consideradas para la determinación del precio en el mercado:** Para establecer los valores estimados se tuvieron en cuenta, entre otros, los siguientes factores: Tipo y calidad de las telas requeridas: dacrón, lino flex, gabardina y telas licradas. Diseño y características particulares de cada traje. Procesos de corte, confección y ensamblaje. Detalles ornamentales, cintas, faralados, encajes y demás elementos decorativos. Sistema de cierre, botones, pretinas, bolsillos y demás características funcionales. Tallas infantiles, junior y adulto. Cantidades requeridas por referencia. Costos asociados a mano de obra, materiales e insumos. Costos de empaque, transporte y entrega, cuando correspondan. Impuestos y demás costos que legalmente resulten aplicables. **4. Análisis de oferta:** Se evidencia la existencia de oferta comercial para los bienes requeridos, principalmente a través de proveedores dedicados a la confección y comercialización de vestuario artístico, cultural y folclórico. La diversidad de proveedores permite solicitar cotizaciones y comparar las condiciones económicas y técnicas ofrecidas. La Institución Educativa deberá verificar que los oferentes tengan capacidad para entregar los bienes de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas, particularmente en lo relacionado con materiales, diseños, colores, tallas, acabados y cantidades. De igual manera, considerando que los vestuarios serán utilizados en actividades pedagógicas, culturales y de representación institucional, se requiere que las prendas sean funcionales, adecuadas para el movimiento corporal y confeccionadas con acabados que permitan su utilización durante las actividades programadas. **5. Análisis de demanda:** La demanda se origina en la necesidad institucional de fortalecer los procesos de Formación Integral, mediante la dotación de elementos que permitan desarrollar actividades de expresión artística, danza, cultura y apropiación de las manifestaciones folclóricas. os vestuarios serán utilizados por los estudiantes y demás integrantes de los grupos de formación artística en actividades pedagógicas, ensayos, muestras culturales, actos institucionales, encuentros artísticos y presentaciones representativas de la Institución Educativa. La adquisición de estos bienes contribuye a garantizar que los procesos de formación en danza cuenten con elementos adecuados para desarrollar las actividades previstas, fortaleciendo la participación de los estudiantes y la representación de diferentes expresiones culturales y folclóricas. **6. Presupuesto estimado:** De acuerdo con las cantidades y valores unitarios de referencia establecidos para cada uno de los bienes, el valor estimado de la adquisición asciende a: DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS NUEVE MIL PESOS M/CTE ($10.809.000). INCLUIDO IVA. Este valor constituye un referente para la estructuración del presupuesto oficial, sujeto a la verificación de las cotizaciones y condiciones comerciales obtenidas durante el proceso de selección, así como a las características técnicas definitivas de los bienes requeridos. **7. Conclusión del estudio de mercado:** Del análisis efectuado se concluye que existe oferta en el mercado nacional para el suministro de vestuarios folclóricos infantiles, junior y adultos, con capacidad para atender las especificaciones requeridas por la Institución Educativa. Los valores de referencia identificados guardan correspondencia con las características particulares de cada vestuario, incluyendo materiales, diseño, confección, ornamentación y tallaje. Por lo anterior, resulta técnica y económicamente viable adelantar la adquisición, garantizando que los bienes cumplan las especificaciones definidas por la Institución y se encuentren destinados exclusivamente al fortalecimiento de las actividades de Formación Integral, danza, expresión artística y promoción cultural . Para ello se hace un promedio con tres cotizaciones de empresas del sector de vestuario por un valor de **$10.839.067** de la siguiente manera:

Dado que los costos ofrecidos por los proveedores difieren en algunos casos sustancialmente, se hizo necesario solicitar varias cotizaciones con empresas que cumplieran con los requisitos técnicos exigidos, para así establecer la disponibilidad presupuestal de las necesidades requeridas. Así:

ESTUDIO DE MERCADO - COTIZACIONES PREVIAS

Nº	NOMBRE	VALOR	IMPUESTOS
1	AURA MILENA ARIAS ANAYA	$ 10,809,000	INCLUIDO IVA
2	DORA MARIA SUAREZ ARISTIZABAL	$ 10,850,000	
3	GIOMARIS MARIA QUIROZ OVIEDO	$ 10,858,200	
	PROMEDIO ESTUDIO DE MERCADO	**$ 10,839,067**	
	DISPONIBIIDAD RUBRO PRESUPUESTAL	**$ 10,809,000**	

Teniendo en cuenta las cotizaciones presentadas con anterioridad por proveedores reconocidos en el medio, se de

INSTITUCIÓN EDUCATIVA REPUBLICA DE HONDURAS

DANE 10500100313101, NIT 811.021.822-1

terminó el valor total en el mercado de los servicios solicitados y se hace un estimativo que permite establecer la disponibilidad presupuestal actual en **$10,809,000** por las necesidades requeridas en el establecimiento educativo.

Cobertura de riesgos

PROB: Probabilidad **Asignación.** 1 **Bajo.** 2 **Medio** 3 **Alto**

N°	ETAPA	FUENTE	TIPO	DESCRIP DEL RIESGO	EFECTOS/CONSECUENCIAS	PROB	CONTROLES
1	PLANEACIÓN	Externa	Operacional	**No presentacion de cotizaciones para un correcto estudio de mercado**	**Retrasos en el inicio del proceso contractual**	**2**	**Publicacion en paginas oficiales. Llamar a posibles oferentes.**
2		Interna	Operacional	**Dificultades en el sistema para elaboracion de CDP**	**Retrasos en el inicio del proceso contractual. Impedimento para elaboracion de acta de Invitacion Publica.**	**1**	**Atentos al funcionamiento de los sistemas. De lo contrario reporte de Ticket**
3	SELECCIÓN	Interna	Operacional	**Inadecuada Evaluacion de potenciales contratistas por parte del contratante.**	**Incumplimiento con el cronograma del proceso contractual.**	**1**	**Verificación y validación por parte del area correspondiente.**
4		Interna	Operacional	**Retrasos en los tiempos estipulados para la adjudicacion del proceso contractual.**	**Incumplimiento con el cronograma del proceso contractual.**	**1**	**Respuesta oportuna a las observaciones presentadas por las partes.**
5	CONTRACTUAL	Interna	Operacional	**Retrasos en la estructuracion del contrato**	**Incumplimiento con el cronograma del proceso contractual. Retrasos con el inicio.**	**1**	**Estructurar, revisar y aprobar el contrato oportunamente.**
6		Interna	Operacional	**Retrasos para el envio del contrato para la respectiva firma por parte del contratista.**	**Incumplimiento con el cronograma del proceso contractual. Retrasos con el inicio.**	**2**	**Enviar oportunamente porterior a la revision y aprobacion del contrato, al contratista.**
7	EJECUCIÓN	Externa	Operacional	**Incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista.**	**Impedimentos ajenos al contratista, Incremento excesivos de costos, declaraciones de quiebra del contratista, escacez de productos. Terminación con justa causa del proceso contractual de manera unilateral.**	**3**	**Seguimiento y control por parte del supervisor, comunicación clara y efectiva con el contratista.**
8		Externa	Operacional	**Incumplimiento por parte del contratista en las unidades y/o calidad requeridas pactadas en el contrato.**	**Retencion del pago por parte del contratista, hasta dar cumplimiento del objeto contractual y los insumos requeridos.**	**3**	**Seguimiento y control por parte del supervisor, comunicación clara y efectiva con el contratista.**

9	LIQUIDACIÓN	Interna	Operacional	**Retrasos en la elaboracion del documento por retrasos generados al recibir a satisfaccion.**	**Retrasos en el cronograma para la firma del acta de liquidacion**	**2**	**Atentos al cumplimiento del objeto contractual en sus tiempos correspondientes para recibir a satisfaccion de manera agil y efectiva**
10		Interna	Operacional	**Retrasos en la estructuracion del acta de liquidacion respectiva.**	**Retrasos en el cronograma para la firma del acta de liquidacion**	**1**	**Elaboracion oportuna de la documentacion respectiva.**

7. Obligaciones de las partes e Impuestos

Requisitos habilitantes:

a. Presentaciòn carta y Propuesta econòmica debidamente firmada con los datos del proponente y/o papel membrete de la empresa.

b. Relación del servicio con valor unitario y valor total, relacionando el IVA, en caso de estar obligado a cobrarlo

c. Cámara de Comercio no mayor a 3 meses con el objeto a contratar

d. Copia de Registro Único Tributario (RUT) no mayor a 3 meses y con el objeto a contratar

e. Certificado de paz y salvo en aportes a la seguridad social, del proponente y sus empleados.

f. Fotocopia de la cédula del Representante Legal (Persona jurídica) o de la persona natural

g. Hoja de vida de la función pública bien diligenciada

h. Certificado cuenta bancaria no mayor a dos meses

i. Certificado antecedentes inhabilidades e incompatibilidades: Conformidad con las Leyes: 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011

j. Certificados de antecedentes: Representante: REDAM, Inhabilidades delitos sexuales, Medidas correctivas, Policia Nacional, Contraloria, procuraduria y de la Empresa: Contraloria y Procuraduria, cuando aplique y verificados por el Rector en la EVALUACION.

8. Evaluación de las propuestas y adjudicación del contrato.

a. Rechazo y eliminaciòn de propuestas.

Serán eliminadas, sin que haya lugar a su evaluación las propuestas presentadas, en cualquiera de los siguientes casos:

Cuando el proponente no acredite los requisitos y calidades de participación establecidos.

Cuando no se cumpla con alguna de las Especificaciones Técnicas.

Cuando no se presenten los documentos subsanables requeridos por parte de la Institución, dentro del plazo otorgado para el efecto.

Cuando el objeto social o actividad mercantil del proponente no corresponda a lo requerido por la Institución, exigencia que aplica a cada uno de los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma de asociación.

Si luego de evaluadas las propuestas, se encuentra contradicción entre los documentos aportados en la propuesta o entre ésta y lo confrontado con la realidad.

Si el proponente se encuentra incurso alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o prohibición previstas en la Constitución y la Ley.

La presentación de propuestas parciales o propuestas alternativas.

En caso de tener la oferta económica un valor superior al presupuesto estimado oficialmente por la Institución.

La presentación extemporánea de la oferta.

Por oferta artificialmente baja.

La Institución se reserva el derecho de admitir aquellas propuestas que presenten defectos de forma, omisiones o errores, siempre que éstos sean subsanables y no alteren

b. Criterios de evaluaciòn.

Con el fin de garantizar la selección de la oferta u ofertas más favorables para la Institución y para el fin que se pretende satisfacer con la Convocatoria se tendrá en cuenta únicamente el factor **precio**, esto es, se adjudicará al proponente que oferte el menor valor.

FACTOR DE EVALUACIÒN Y CALIFICACIÒN	PUNTAJE
Calificación económica (Menor precio)	100%
TOTAL	100%

c. Metodologìa

Luego de recibidas las propuestas en forma VIRTUAL o PRESENCIAL y en el correo habilitado para ello: **ie.republicadehondur@medellin.gov.co** y realizado el acta de cierre, se

Si se presenta un sólo proponente se le adjudicará a éste, siempre y cuando no se supere el presupuesto oficial.

En caso de empate entre dos o más proponentes habilitados para participar, se adjudicará al que haya entregado en menor tiempo la propuesta.

Medellín, **Septiembre 28 de 2026**



BERNARDO ANTONIO MORALES
Rector